

# PROGRAMA MANUELITA INNOVA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

### Contenido

1. DEFINICIONES .....	1
2. PROGRAMA MANUELITA INNOVA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS .....	2
3. PÚBLICO OBJETIVO .....	4
4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA.....	7
5. CONFIDENCIALIDAD .....	11
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	13
7. RESERVAS Y LIMITACIONES .....	17
8. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES .....	20
10. DECLARACIONES ADICIONALES.....	25

### 1. DEFINICIONES

- i. **El Programa Manuelita Innova:** Consiste en el conjunto de actividades de formación, acompañamiento, asesoría y mentoría liderado por las ENTIDADES OPERADORAS, en el que podrá (n) participar el (los) Emprendimiento (s) para probar soluciones innovadoras e implementar Modelos de Negocios que cierren brechas corporativas (en adelante el PROGRAMA) de la ENTIDAD ORGANIZADORA.
- ii. **Entidad Organizadora:** Manuelita S.A.
- iii. **Entidades Operadoras:** ESTRATEK S.A.S. y Fundación Endeavor Colombia.
- iv. **Emprendimiento(s):** Persona jurídica (Startups consolidadas de Base Tecnológica) que se presenta al PROGRAMA y que cumple con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria del PROGRAMA.
- v. **Equipo(s) de Emprendimiento:** Son las personas naturales que participan en representación del Emprendimiento, que cumplen con los criterios establecidos y que cuentan con las atribuciones legales para dichos fines.

- vi. **Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Equipos de Emprendimiento para postular su Emprendimiento y que se encuentra publicado en el enlace <https://manuelitainnova.com/>
- vii.
- viii. **Acuerdo de Entendimiento:** Acuerdo a celebrar entre el Emprendimiento seleccionado y las Entidades Operadoras en virtud de la convocatoria.
- ix. **Sponsors estratégicos o líderes de los negocios:** Son las personas pertenecientes a MANUELITA, que participan en el marco del PROGRAMA como expertos en las temáticas relacionadas con los retos de innovación definidos para el PROGRAMA MANUELITA INNOVA.
- x. **Comité de Innovación Abierta:** es un equipo conformado por miembros de MANUELITA (líderes de procesos, áreas o unidades de negocio) y las Entidades Operadoras. Este comité facilitará la relación con las startups, gestionará al interior de la organización una comunicación de las actividades y propósitos de las startups y participará en los procesos de evaluación y asignación de recursos para la fase de experimentación
- xi. **Términos de referencia:** Corresponde a los presentes términos de referencia y condiciones de la presente convocatoria para la selección del (los) Emprendimiento(s).

## 2. PROGRAMA MANUELITA INNOVA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS

### 2.1 Definición del PROGRAMA

Mediante el PROGRAMA las Entidades Operadoras buscan la participación de Emprendimiento(s), para la selección de hasta tres de ellos con capacidad de resolver algunos de los retos de los negocios de la Entidad Organizadora, relacionados con: brechas tecnológicas, de portafolio y aprovechamiento de oportunidades de mercado.

El PROGRAMA está diseñado para permitir a la Entidad Organizadora realizar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de startups y scaleups que se alineen con los retos de innovación contemplados en la iniciativa.

Si bien el PROGRAMA podrá recibir postulaciones de Emprendimiento(s) ubicados y domiciliados en cualquier parte del mundo, el idioma oficial del PROGRAMA es el idioma **español**, por lo que el (los) Emprendimiento(s) participante(s) deberá(n) atender a las actividades que hacen parte del PROGRAMA en este idioma.

## **2.2 Objetivo del PROGRAMA**

El PROGRAMA tiene como objetivo seleccionar hasta tres Emprendimientos con capacidad para el desarrollo de soluciones innovadoras que resuelvan algunos retos de innovación de la Entidad Organizadora, tanto a nivel de cierre de brechas tecnológicas y de portafolio, como de aprovechamiento de oportunidades de mercado, para la integración de novedosas e innovadoras soluciones.

Los retos específicos serán definidos por la Entidad Organizadora y se encuentran listados en el Anexo 1 del presente documento.

## **2.3 Potenciales Beneficios de participar en el PROGRAMA para el (los) Emprendimiento (s)**

Los Emprendimientos seleccionados para participar en el PROGRAMA podrán:

- i. Convertirse en aliados en temas de innovación de uno de los grupos agroindustriales más importantes de Latinoamérica.
- ii. Contar con la oportunidad de ampliar su capital relacional y network a través de las Entidades Organizadoras y Entidades Operadoras.
- iii. Tener contacto con líderes empresariales, mentores de alto nivel y expertos en la materia.
- iv. Participar en la transformación del sector agroindustrial.
- v. Contar con la posibilidad de probar una solución relevante para la Entidad Organizadora.

## **2.4 Modalidad del PROGRAMA**

El PROGRAMA se desarrollará de forma virtual a través de plataformas de comunicación (entre las que se encuentran Teams, Google Meet, Zoom, entre otras), las cuales serán previamente establecidas por la Entidad Organizadora.

## 2.5 Retiro de un Emprendimiento del PROGRAMA

En caso de que un Emprendimiento quiera retirarse del PROGRAMA, éste deberá comunicar por escrito a la Entidad Operadora explicando claramente las razones de su retiro.

Para los tres emprendimientos que pasen a la fase de desarrollo de pilotos, deberán cumplir las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Entendimiento que suscribirán antes del inicio de la Fase 3 de Experimentación y Mentorías.

## 3. PÚBLICO OBJETIVO

Se buscarán emprendimientos de base tecnológica y científica, con visión global, en los que la innovación sea su motor de crecimiento y que cuenten con un equipo multidisciplinario de tiempo completo durante los tres meses de ejecución del proyecto.

En el PROGRAMA objeto de esta convocatoria, podrán participar el (los) Emprendimiento(s) que cumpla(n) con los siguientes requisitos:

***Nota:** Para participar en la Convocatoria el (los) Emprendimiento (s) deberán diligenciar el Formulario de Participación dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria (Cuadro 1) y adjuntar los soportes o información que allí se solicite como evidencia.*

### 3.1 Requisitos de participación para el (los) Emprendimiento(s):

- i. Ser una sociedad legalmente constituida con presencia en el mercado preferiblemente con al menos 2 años.
- ii. Aportar a) Certificado de Existencia y Representación Legal o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Emprendimiento; d) Documento de identidad del representante legal; e) Documento de identidad del/del beneficiario/s final/es de la entidad.
- iii. El Equipo(s) de Emprendimiento(s), no podrá estar conformado por colaboradores de las Entidades Organizadoras ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de la Entidad Operadora.
- iv. Demostrar ventas anuales a partir de USD 150.000 derivados de sus productos o servicios.

- v. Tener una solución (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los retos del PROGRAMA, definidos en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- vi. Se requiere un nivel de madurez de la tecnología que implementará en el PROGRAMA en un TRL de 7 en adelante. Es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo. Describir los productos mínimos viables disponibles o en prueba que tiene el Emprendimiento.
- vii. Describir las métricas validadas de adquisición, compra, recompra y retención de clientes en su modelo de negocio.
- viii. Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- ix. Contar con una base de clientes disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser necesario).
- x. Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- xi. La titularidad de todos los bienes intangibles y/o físicos en materia de Propiedad Intelectual deben ser propiedad del Emprendimiento (marcas, nombre comercial, derechos de autor, secreto/propiedad industrial, patentes, sin ser estos limitativos).
- xii. Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del Emprendimiento en el PROGRAMA. En caso de que la disponibilidad de la maquinaria y equipos sea mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza, contrato o documento que formalice la relación.
- xiii. En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Emprendimiento (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

### **3.2. Requisitos del Equipo de trabajo del Emprendimiento:**

- i. El Emprendimiento que se presente al PROGRAMA deberá contar con un equipo de trabajo de por lo menos diez personas.

- ii. Se debe garantizar que mínimo dos de los miembros del Equipo de Emprendimiento, tengan disponibilidad de tiempo completo para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades definidas para el PROGRAMA.
- iii. El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación al PROGRAMA, de al menos 1 hora semanal.
- iv. El Equipo del Emprendimiento deberá tener la capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones y alcance de métricas.
- v. El Equipo de Emprendimiento, debe contar y acreditar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintivas.
- vi. El Equipo de Emprendimiento deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.
- vii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del PROGRAMA, el Equipo de Emprendimiento, y, en general, el personal que utilice o asigne observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- viii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del PROGRAMA su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa aplicable al Sistema de la Seguridad Social y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones.  
Si el Emprendimiento subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. Para estos efectos se deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.
- ix. La Entidad Organizadora podrá solicitar al Emprendimiento la documentación adicional que estime necesaria para complementar,

validar y/o comprobar las informaciones suministradas por este a los fines de la presente convocatoria.

- x. El Emprendimiento y equipo involucrado en el desarrollo del proyecto declara conocer y se obliga a conocer, aceptar y cumplir con las políticas de Cumplimiento de MANUELITA que se encuentran publicadas en <https://manuelita.com/> y tendrá las siguientes obligaciones:
  - a. Cumplir con la legislación de laboral e inmigración aplicable, principios de antidiscriminación y derechos humanos.
  - b. Utilizar la información obtenida a través de su relación con las Entidades Organizadoras sólo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada con el PROGRAMA.
  - c. Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que el Emprendimiento.
  - d. No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de las Entidades Organizadoras durante el desarrollo de las fases 3 y 4 del PROGRAMA.

#### 4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA

Para presentarse a la Convocatoria del PROGRAMA, los Emprendimientos deberán tener en cuenta los retos de innovación propuestos en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones, ajustarse a los tiempos de la convocatoria y selección y cumplir con los requisitos que se describen a continuación.

La Entidad Organizadora adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga como finalidad la comisión de actuaciones fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de la presente convocatoria, la Entidad Operadora podrá excluir de la actividad al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho a los beneficios si eventualmente obtuvo alguno.

##### 4.1 Retos

A través del PROGRAMA las Entidades Organizadoras buscan apoyar y desarrollar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de

emprendimientos que se alineen con los retos de innovación descritos en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones.

#### 4.2 Cronograma del PROGRAMA

En el siguiente cuadro se describen cada una de las fases y etapas correspondientes a la Convocatoria del PROGRAMA:

<b>Cronograma de la convocatoria (Cuadro1)</b>		
<b>Fase de convocatoria e inscripción</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Nombre de la etapa</b>	<b>Fechas</b>
1	Convocatoria e inscripción de emprendimientos	21 de agosto al 14 de octubre de 2024
<b>Cronograma de la fase de selección</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Nombre de la etapa</b>	<b>Fecha</b>
1	Evaluación primer filtro – selección de hasta 30 emprendimientos	15 de octubre al 7 de noviembre de 2024
2	Evaluación segundo filtro – selección de hasta 15 emprendimientos	
3	Pitch Day – selección 3 emprendimientos	
<b>Cronograma fase de experimentación y mentorías</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Nombre de la etapa</b>	<b>Duración</b>
1	Firma de Acuerdos de Entendimiento	8 de noviembre de 2024 al 28 de marzo de 2025
2	Implementación de primera versión de MVP	

**Nota:** Las Entidades Operadoras, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria y el PROGRAMA, o modificar el cronograma establecido para la presente convocatoria, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Emprendimientos participantes.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web <https://manuelitainnova.com/>

#### 4.3 Fases del PROGRAMA

El PROGRAMA se desarrollará en 3 fases, que corresponden a:

1. Convocatoria e inscripción de empresas,
2. Evaluación y selección de los emprendimientos,
3. Mentorías y experimentación.



#### **4.3.1 Fase de convocatoria e inscripciones**

Durante esta primera fase las empresas contarán con un plazo de diez semanas para realizar la inscripción a través de la página web del PROGRAMA: <https://manuelitainnova.com/>

Los Emprendimientos que postulen sus soluciones al PROGRAMA, deberán aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Durante esta fase los Emprendimientos compartirán información que permitirá hacer el proceso de revisión en listas restrictivas y la validación de la información compartida en la postulación.

#### **4.3.2 Fase de evaluación y preselección**

El (los) Emprendimiento(s) que presente(n) la solicitud de participación y cumpla(n) con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, será(n) evaluado(s) por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

El Comité Evaluador lo conformarán los sponsors estratégicos o líderes de los negocios que sean designados por la Entidad Organizadora, quienes, con el apoyo de las Entidades Operadoras, estarán encargados de: la evaluación de las postulaciones, la definición de los Emprendimientos preseleccionados, realizar las entrevistas y seleccionar en las diferentes etapas los Emprendimientos que participarán en el PROGRAMA.

Durante las diferentes fases y filtros de evaluación se seleccionarán Los Emprendimientos con las postulaciones y proyectos más adecuados teniendo en cuenta criterios como: pertinencia de la solución al reto de innovación planteado, forma novedosa en que resuelve el problema o necesidad, modelo de negocio, tiempos de implementación acordes a los tiempos de la fase de experimentación, costo del proyecto en etapa de demostración. Así mismo, en cada una de las fases se tendrán en cuenta criterios técnicos de evaluación, acordes con el reto de innovación.

#### **Proceso de Selección de los Emprendimientos**

El proceso de selección contará con 3 filtros:

1. Los Emprendimientos que cumplan con los requisitos y características establecidos en el punto 3.1 y 3.2 y que adicionalmente tengan la mejor valoración e idoneidad en estos requisitos podrán ser llamados al siguiente filtro, serán seleccionados hasta 30 emprendimientos que al mejor criterio

de la Entidad Operadora cumplan con el reto de innovación al cual se han postulado.

2. Las hasta 30 empresas seleccionadas serán llamadas a entrevistas de evaluación para tener el detalle sobre la relevancia general de la solución propuesta de cara al reto, identificar las capacidades de la startup para enfrentar el PROGRAMA y correr un piloto, entender su modelo de negocio y, en general, para recopilar toda la información adicional que sea relevante y que permita seleccionar hasta 15 startups.
3. El Comité Evaluador seleccionará entre los 15 Emprendimientos cuales participarán en el tercer y último filtro, que consiste en la presentación de un pitch para explicar el prototipo de la solución, el plan de pilotaje de máximo 16 semanas y el presupuesto. Con base en este pitch el Comité Evaluador seleccionará hasta 3 Emprendimientos y sus propuestas, bajo los criterios técnicos, de pertinencia del proyecto, conexión con los retos de innovación establecidos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones, mayor probabilidad de éxito en la fase de demostración de los pilotos, el costo beneficio para las Entidades Organizadoras, entre otros.

Serán elegidos los 3 Emprendimientos mejor valorados por el Comité Evaluador quienes participarán en la fase de mentorías y experimentación.

### **4.3.3 Fase de Pilotos y Mentorías**

#### **Firma de Acuerdos de Entendimiento**

Para participar en la tercera fase del PROGRAMA, los Emprendimientos seleccionados deberán suscribir el documento denominado “Acuerdo de Entendimiento PROGRAMA “MANUELITA INNOVA”, mediante el cual se regulará la relación entre los Emprendimientos seleccionados con las Empresas Operadoras. En caso de no llegarse a suscribir el Acuerdo por parte de alguno de los Emprendimientos seleccionados, la Entidad Organizadora escogerá a otro de los Emprendimientos participantes para hacer parte de esta etapa.

#### **Implementación de primera versión de MVP**

La fase de mentorías y experimentación estará enfocada en el desarrollo de experimentos, construcción de prototipos y productos mínimos viables que serán efectuadas por los Emprendimientos, con miras a desarrollar el período de los tres meses en que se desarrolla el PROGRAMA. Para tal efecto, los Emprendimientos contarán con el apoyo de mentores internos de la Entidad Organizadora y externos de las Entidades Operadoras, de conformidad con los términos indicados en la presente Convocatoria.

Para los Emprendimientos que accedan a esta fase, además, a través del Comité de Innovación Abierta, podrá asignárseles un capital para la ejecución de los proyectos piloto que será gestionado por las Entidades Operadoras, las cuales garantizarán el aprovechamiento y la óptima ejecución de los recursos.

Los proyectos piloto y la implementación de primera versión del MVP deberá ser aprobada por el Comité de Innovación Abierta y avalada para iniciar fase de implementación.

#### **4.4 Causales de Descalificación o Exclusión**

La Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras podrán descalificar o excluir a el (los) Emprendimiento(s), en los siguientes eventos:

- (i) Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- (ii) Incumplan con lo establecido en cualquiera de las Políticas y/o Manuales de Cumplimiento de MANUELITA.
- (iii) Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre su información o en sus declaraciones.
- (iv) Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de Propiedad Intelectual.
- (v) Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente Convocatoria.
- (vi) En el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses.

## **5. CONFIDENCIALIDAD**

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el (los) Emprendimiento(s), la Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras, (los cuales podrán ser Parte Reveladora y Parte Receptora recíprocamente), sus representantes y sus equipos de trabajo dentro del marco de la convocatoria y el PROGRAMA se considera confidencial y deberán ser tratados en consecuencia por las partes y todo su equipo.

Se entiende por Información Confidencial cualquier información que se entregue de forma escrita, visual, verbal, por medios análogos, electrónicos o digitales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de esta, incluyendo todo tipo de información, notas, actas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, grabaciones, registros preparados en todo, o en parte, con información suministrada por la Parte Reveladora para o en beneficio de la Parte Receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Los Equipos de los Emprendimientos aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria del PROGRAMA será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el PROGRAMA y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, y evitar su divulgación no autorizada.

Las Partes, entiéndase el (los) Emprendimiento (s), la Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras, se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular.

Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula les serán plenamente exigibles aun después del cierre de la Convocatoria y hasta culminación del PROGRAMA. No obstante, la obligación de confidencialidad estará vigente mientras la Información Confidencial sea clasificada como tal por la Parte que es propietaria de esta, esto con independencia de que el término de vigencia acordado en esta cláusula o cualquiera de sus prórrogas expire. Sin perjuicio de lo anterior, si las Partes desean prorrogar la vigencia de éste, lo podrán hacer de común acuerdo y por escrito acudiendo a la figura del otrosí contractual.

El incumplimiento de esta obligación por parte del (los) Emprendimiento (s), dará lugar al retiro inmediato como candidato del PROGRAMA y al pago de los daños y perjuicios ocasionados y al cobro de la cláusula penal sancionatoria a partir del manejo indebido o inadecuado de su información confidencial, conforme se establezca en el Acuerdo de Entendimiento – PROGRAMA MANUELITA INNOVA.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Emprendimientos que lleguen a conocer información de carácter

reservado y confidencial. La Parte Receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Acuerdo de Entendimiento deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i)** Que se cuente con la aprobación previa, expresa y escrita de la Parte Reveladora.
- (ii)** Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte Receptora se obliga a avisar a Manuelita inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte Reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias o convenientes para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
- (iii)** Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora.
- (iv)** Que la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la Parte Reveladora o que no hubiese sido adquirida de ésta, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte Reveladora.
- (v)** La información que las Partes manifiesten que ha dejado de tener el carácter de confidencial.

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del PROGRAMA.

## 6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Emprendimientos y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a la Entidad Organizadora y Operadoras a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que éstos hayan suministrado en el marco de la Convocatoria y del desarrollo del PROGRAMA, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del PROGRAMA, para los fines descritos en el presente documento.

Los Equipos de Emprendimiento declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Entidades Organizadoras disponible en <https://manuelita.com/aviso-autorizacion-tratamiento-datos-personales/>

### **6.1 Autorización expresa para el tratamiento de datos personales**

**Autorización para el tratamiento de datos personales:** En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Colombia) y sus decretos reglamentarios o las normas que las sustituyan o complementen y las demás normatividades aplicables a cada país en materia de Protección de Datos Personales, autoriza a MANUELITA a recolectar, almacenar, circular, usar, tratar, suprimir, transferir y/o transmitir nacional o internacionalmente, los datos personales y sensibles de los cuales sea titular para las siguientes finalidades:

1. Realizar invitaciones a eventos y/o enviar comunicaciones vía SMS, llamada o correo electrónico, sobre novedades, información de interés en innovación, emprendimiento o sectorial que se genere desde el MANUELITA, el grupo Manuelita y sus compañías vinculadas, así como de los programas de innovación liderados por MANUELITA;
2. Realizar investigaciones de mercados y/o labores de mercadeo y desarrollar analítica y segmentación de los usuarios;
3. Realizar procesos de scouting de soluciones a los retos de innovación de MANUELITA;
4. Transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros o aliados de MANUELITA;
5. Realizar campañas de publicidad y mercadeo;
6. Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros;
7. Implementar programas de fidelización;
8. Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico;
9. Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos;

10. Enviar información sobre actividades desarrolladas por las Entidades Organizadoras o envío de información que se considere de interés a través de diferentes medios;
11. Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran;
12. Soportar la operación de los programas;
13. Realizar el control y la prevención del terrorismo y de lavado de activos, incluyendo, pero sin limitarse a la consulta en listas restrictivas, y toda la información necesaria requerida de acuerdo con la normatividad aplicable;
14. Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares y a organismos de control y demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales;
15. Transferir la información recolectada a distintas áreas de MANUELITA y a el Grupo Manuelita y sus compañías vinculadas en Colombia y en el exterior cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones;
16. Uso de datos personales y sensibles como imagen, audio y video en publicaciones físicas, digitales, incluyendo redes sociales y página web de MANUELITA, el grupo Manuelita y sus empresas vinculadas;
17. Transmitir o transferir mis datos personales a proveedores de servicios y aliados comerciales de MANUELITA, en la medida en que sea necesario para las finalidades arriba indicadas;
18. Atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos, hechas por el Titular de la información o por las personas autorizadas por este o la Ley, o por entidades del sistema general de seguridad social a los que el Titular esté o hubiere estado vinculado;
19. En general para todos los fines necesarios para la ejecución y desarrollo del objeto social de MANUELITA.
20. Las demás consagradas en la Política de Protección de Datos de MANUELITA.

De igual modo, autorizo a MANUELITA para el uso de mi imagen, en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades del Programa Venture Client de MANUELITA, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del PROGRAMA.

Asimismo, manifiesto que he sido informado por MANUELITA de lo siguiente:

- Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad, entendiéndolo que son datos

sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, ejemplo: datos biométricos, de salud, orientación sexual, preferencias religiosas, políticas, sindicales;

- Que mis derechos son los previstos en la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y especialmente: conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información contenida en bases de datos; solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable; ser informado por el responsable sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales; revocar la autorización otorgada cuando no se respeten los principios, derechos y garantías legales y constitucionales; presentar quejas por infracciones ante la autoridad competente y acceder gratuitamente a los datos personales objeto de tratamiento, los cuales podré ejercer siguiendo los procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Compañía publicado en la página web [www.manuelita.com](http://www.manuelita.com);
- Que la Compañía garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento;
- Que sus datos personales serán custodiados en las bases de datos de MANUELITA del PROGRAMA MANUELITA INNOVA por el tiempo que sea necesario durante el desarrollo del PROGRAMA y hasta los diez (10) años una vez culminado el vínculo;
- Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web de la Compañía o a través de los medios que disponga la Compañía para tal fin;
- Que en caso de tener alguna inquietud, podré contactar a la Compañía en la dirección: Kilómetro 7 Vía Palmira – El Cerrito, Palmira-Valle-Colombia, en el Centro de recepción de archivo; a través de nuestra página web [www.manuelita.com](http://www.manuelita.com) opción Contacto; o a través del correo electrónico [protecciondedatos@manuelita.com](mailto:protecciondedatos@manuelita.com). La atención de sus solicitudes se realizará en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Manifiesto que esta autorización la otorgo a título gratuito, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación que pueda realizar MANUELITA en el marco del PROGRAMA MANUELITA INNOVA. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.



**\* Responsable del Tratamiento:** MANUELITA S.A., cuyo NIT es 891.300.241-9, con domicilio en Palmira – Valle del Cauca, con el número telefónico: (602) 6878900 y sitio web [www.manuelita.com](http://www.manuelita.com).

## 7. RESERVAS Y LIMITACIONES

La información suministrada por el Emprendimiento y sus equipos con el fin de participar en presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección del PROGRAMA. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria del PROGRAMA y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

Los Emprendimientos seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en el PROGRAMA.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria del PROGRAMA para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a la Entidad Organizadora, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial que viole los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor de este, material que contenga virus, o archivos que interrumpen, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria al PROGRAMA MANUELITA INNOVA bajo su propio criterio y sin autorización previa.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento descalificar o excluir automáticamente sin previo aviso a cualquier Emprendimiento o el Equipo de Emprendimiento que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los términos de la Convocatoria.

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

## **8.1 Licencias, Permisos y Propiedad Intelectual**

El (los) Emprendimiento(s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento declaran tener y se obligan a mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes o de terceros, que les permitan participar y mantener su participación en la Convocatoria del PROGRAMA, así como a obtener oportunamente las que llegaren a ser requeridas o exigidas. En consecuencia, El (los) Emprendimiento(s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con las licencias, permisos y autorizaciones que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria del PROGRAMA.

El (los) Emprendimiento(s) acepta(n) y garantiza(n) que es (son) el (los) titular(es) legítimo(s) o que cuenta(n) con los permisos, licencias o autorizaciones que lo(s) legitime(n) para autorizar a la Entidad Organizadora la publicación de su proyecto de emprendimiento y la propiedad intelectual incluida en el mismo en la Convocatoria del PROGRAMA y, por lo tanto, no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros (o cualquier derecho perteneciente a un tercero), incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero. El (los) Emprendimiento(s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento mantendrá(n) indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de terceros relacionada con el uso de la propiedad intelectual aportada a la Convocatoria y al PROGRAMA.

Nada de lo contenido en el PROGRAMA deberá interpretarse como un derecho conferido sobre la propiedad intelectual de MANUELITA.

El (los) Emprendimiento(s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento no podrá(n) hacer ninguna declaración oral o escrita (publicidad, actividades promocionales o similares), para el uso, explotación, de cualquier forma de los derechos de propiedad intelectual de los que tenga conocimiento por razón de la presente Convocatoria o por cualquier otra causa, entre ellos, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, soporte lógico, signos distintivos como enseñas, lemas comerciales y marcas –registradas o no-, incluyendo contracciones, abreviaturas o simulación de lo anterior.

## **8.2 Uso de Signos Distintivos en la Convocatoria y en PROGRAMA**

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños del PROGRAMA o de la Entidad Organizadora, ni usar cualquier tipo de contenido de

la página de internet de la Convocatoria del PROGRAMA sin previa autorización escrita de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora podrá otorgar autorización escrita a el (los) Emprendimiento (s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento para colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos del PROGRAMA y de la Entidad Organizadora, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso. La autorización sólo se otorgará con el fin de que los Equipos de los Emprendimiento den a conocer su participación en la Convocatoria del PROGRAMA y permanecerá vigente sólo por el término de la Convocatoria.

El (los) Emprendimiento (s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento entienden y aceptan que el uso de las marcas y otros signos distintivos del PROGRAMA y de la Entidad Organizadora no otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia, o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, los cuales sólo podrán usarse para los fines indicados por la Entidad Organizadora y conforme a las instrucciones que ésta le entregue. El (los) Emprendimiento (s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento se abstendrán de modificar, alterar, deformar o de cualquier forma cambiar las marcas y otros signos distintivos del PROGRAMA y de la Entidad Organizadora.

Con la participación en la Convocatoria del PROGRAMA, los Equipos de Emprendimiento autorizan expresamente a la Entidad Organizadora para que utilice la información suministrada en la Convocatoria, incluyendo los signos distintivos (marcas, emblemas, lemas comerciales, nombres o enseñas comerciales) para publicarla y difundirla en cualquier medio de comunicación (incluyendo, sin limitación, televisión, radio, redes sociales, sitios web) con fines publicitarios y promocionales relacionados con el PROGRAMA, sin que dichas actividades confieran a el (los) Emprendimiento (s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento el derecho de remuneración o beneficio alguno. El (los) Emprendimiento (s) y el (los) Equipo(s) de Emprendimiento aceptan que sus signos distintivos aparezcan acompañados de los signos distintivos del PROGRAMA y de la Entidad Organizadora, así como de los signos distintivos de otros participantes de la Convocatoria del PROGRAMA.

### **8.3. Usos no autorizados**

Se presume y entiende que el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria, exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre la información proporcionada y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o

exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Emprendimiento.

## 9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES

Los presentes Términos de la Convocatoria del PROGRAMA se someterán a las leyes de la República de Colombia.

En el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, buscarán el arreglo directo, para este efecto, las Partes dispondrán de un término de treinta días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. De no ser posible llegar a un acuerdo toda diferencia se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento. Para tal efecto se seguirán las siguientes reglas:

1. El tribunal funcionará en Santiago de Cali D.E. en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.
2. Estará integrado por uno o tres árbitros (según la cuantía del conflicto) elegidos por las partes o por el centro de arbitraje en el evento de que las partes no logren ponerse de acuerdo sobre su elección.
3. El árbitro decidirá según la legislación sustancial de la República de Colombia.
4. Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de la parte vencida.

### 9.1 Indemnidad

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento serán los únicos responsables por los daños y perjuicios comprobables y verificables causados a la Entidad Organizadora, por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo y ejecución del PROGRAMA. La Entidad Organizadora no será responsable frente a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento por daños o perjuicios que pudieren sufrir por actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de que se verifique y compruebe que la omisión, dolo o negligencia por parte de la Entidad Organizadora ha sido la causa de los daños y perjuicios, debiendo esta asumir la responsabilidad por dichos daños.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento responderán de forma exclusiva por el incumplimiento de sus obligaciones. También responderá

por las actuaciones de las personas que tenga bajo su cargo. Por lo tanto, mantendrá indemne a MANUELITA frente a todo tipo de acción que algún tercero inicie como consecuencia de su incumplimiento o del actuar de las personas bajo su cargo. Esta obligación también aplica frente a las acciones que cualesquiera de sus trabajadores o contratistas inicie en contra de MANUELITA.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberán defender, indemnizar y mantener indemne a las Entidades Organizadoras, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos accionistas, administradores, directores, empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados de la defensa de la Entidad Organizadora).

## **9.2 Cumplimiento de las normas anticorrupción y soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y disposiciones en materia de cumplimiento**

Los Emprendimientos se obligan a cumplir con toda la normativa en materia de prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva y prevención de la corrupción, aplicable conforme a su respectiva jurisdicción.

Los Emprendimientos se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales y administrativas vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, soborno nacional o internacional o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

El Emprendimiento hace constar que:

- a) Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, debidas diligencias, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.

- c) En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte o sus beneficiarios finales no se encuentren incluidos o listados en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
- d) Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos cada seis meses o cada vez que así lo solicite la Entidad Organizadora, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. Este deber abarca toda la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obligan a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos al emprendimiento, bien sea que se trate de una sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados a los presentes términos de referencia.
- e) Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo o cualquier otro delito fuente o relacionado con los anteriores.
- f) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.
- g) Los Emprendimientos deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, administradores (incluyendo a representantes legales principales y suplentes, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil) tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Emprendimientos. Los Emprendimientos se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Emprendimientos acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de todas las jurisdicciones aplicables, conforme a los términos de referencia establecidos y al alcance de las obligaciones.

Los Emprendimientos declaran y garantizan a MANUELITA que ellos, sus accionistas, sus vinculados (como se define en el Código de Comercio), sus directores, sus administradores, sus empleados o sus apoderados:

Conocen la ley aplicable en materia de prevención de la corrupción, incluido, pero sin limitarse a la Ley 1474 de 2011 y Ley 1778 de 2016 y aquellas que la adicionen o modifiquen, entienden su finalidad y contenido, y desarrollan su actividad en cumplimiento de éstas.

1. No han estado, se encuentran y no conocen la existencia de trámite en curso o actuaciones que den lugar a ser incluidos en listas de control o restrictivas (nacionales, internacionales o extranjeras) de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, contrabando, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de armas o de personas o administración de recursos relacionados con esas actividades.
2. No tienen investigaciones en curso, ni han sido sindicados, condenados o existen indicios o circunstancias que representen un riesgo de estar relacionados, directa o indirectamente, con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, contrabando, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de armas o de personas o administración de recursos relacionados con esas actividades y sus bienes y negocios, al igual que los de sus accionistas, provienen de actividades lícitas.
3. No han sido condenados en, o vinculados a, ningún proceso sancionatorio de naturaleza diversa a la penal por asuntos relativos a los delitos antes mencionados, tales como procesos de extinción de dominio, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
4. No han efectuado, ofrecido, autorizado o prometido, algún pago u otra cosa de valor a: (a) un funcionario público, nacional o extranjero, o a cualquier otra persona o entidad, si dicho pago o transferencia tuviera el propósito o efecto de influir inapropiadamente sobre cualquier acto o decisión de un funcionario público; obtener que el funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional; inducir a cualquier funcionario público a que haga u omita un acto en violación de sus deberes legales; inducir a cualquier funcionario público a utilizar su influencia, directa o indirecta con un gobierno local o extranjero o una entidad pública, para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión de dicho gobierno o entidad; ni asesorar inapropiadamente al Emprendimiento para obtener o retener un negocio o para obtener una ventaja inapropiada; (b) una persona, ya sea funcionario público o no, con la intención de originar o recompensar el desempeño inapropiado en

relación con un deber u obligación a la cual dicha persona esté sujeta; o con el conocimiento o creencia de que la aceptación del pago o elemento de valor, conlleve el desempeño inapropiado del deber u obligación de la persona receptora.

5. Actúan de forma personal y directa y no representan a nadie conocido o desconocido que resulte ser el beneficiario final de esta Convocatoria;
6. Es actualmente, o ha sido recientemente, funcionario o empleado de cualquier gobierno, entidad estatal o empresa controlada por éstas, o partido político, o un candidato para cargos políticos o públicos, ni es considerara una persona políticamente expuesta de conformidad con lo establecido en la ley colombiana.

Parágrafo: Los Emprendimientos se obligan a notificar por escrito a MANUELITA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento que cualquiera de las personas mencionadas en esta cláusula adquiera alguna de las condiciones señaladas.

### **9.3 Origen de fondos**

Los Emprendimientos declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Cualesquiera de las partes podrán terminar el Contrato, de manera unilateral e inmediata, en caso de que la otra parte, sus accionistas, administradores, subordinadas, controladas y en general personas vinculadas llegaren a ser:

1. Incluidas en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Lista OFAC (Lista Clinton), la Lista ONU, así como cualquier otra lista pública relacionada con estos delitos. Las partes se autorizan irrevocablemente para que se consulte su información en tales listas o en listas similares.
2. Condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los delitos mencionados en esta cláusula.



## 10. DECLARACIONES ADICIONALES

El Emprendimiento declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

- a) Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.
- b) Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:
  - i. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un funcionario Público o Privado;
  - ii. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o
  - iii. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los

Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.

- c) No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada;
- d) Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.
- e) Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de esta Convocatoria.
- f) Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación al objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.
- g) Realizarán un proceso de diligencia debida "Due Diligence", según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.
- h) Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Emprendimientos realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

El Emprendimiento reconoce y acepta que MANUELITA, en calidad de Entidad Organizadora, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Emprendimientos o los startups consolidadas seleccionadas, ya sea

directamente o a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designen.

Adicionalmente, El Emprendimiento al participar en la presente Convocatoria del PROGRAMA MANUELITA INNOVA otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

## **Anexo 1**

### **Retos de Innovación – PROGRAMA MANUELITA INNOVA**

#### **SISTEMA DE PAGOS Y CONCILIACIÓN EN LÍNEA**

***¿Cómo automatizar el sistema de pago en el canal retail y las conciliaciones de cartera, para mejorar la productividad en la gestión comercial?***

- El sistema de pagos para clientes externos del Canal Retail presenta oportunidades para mejorar la eficiencia, la productividad y la conciliación de la cartera.
- El 70% de los clientes pagan a través de corresponsales, generando un proceso manual y laborioso para el personal de ventas, quienes dedican un 50% de su tiempo a tareas administrativas relacionadas con los pagos, generando ineficiencias operativas en la gestión comercial y afectando la captación de nuevos clientes.
- Actualmente tenemos +550 clientes activos y cada vendedor atiende en promedio +45 de clientes; se realizan alrededor de 1200 transacciones mensuales y cada vendedor gestiona entre 80 y 150 operaciones, con un sistema ERP (SAP) que presenta limitaciones y obliga a hacer muchas tareas manualmente, aumentando el riesgo de errores en la conciliación de pagos.
- Realizar un pago grande a través de un corresponsal bancario, se divide en múltiples consignaciones, lo que requiere la emisión de numerosos recibos de caja y cruces de cuentas en operaciones separadas, para el mismo pedido. *Por ejemplo:* un pago de 80 millones de pesos, en un corresponsal bancario, requiere de cerca de 30 consignaciones y la emisión de 30 recibos de caja, con cruces de cuentas en operaciones separadas, dadas las limitaciones del sistema, estos registros y operaciones se deben hacer manualmente.

#### **SWEET SYNC BY MANUELITA™**

***¿Cómo volver confiable el proceso de exportaciones, mediante la captura completa, consolidación y gestión oportuna de la información, de tal forma que permita mantener actualizado a los clientes y realizar análisis y proyecciones para la toma de decisiones?***

- No contamos con la información que nos permita tener una visual completa y detallada de las operaciones de exportación de Manuelita, las cuales tienen una participación del 30% sobre el total de las ventas, afectando así los atributos de calidad de la información, tales como claridad, confiabilidad, seguridad, completitud y oportunidad, dificultando el ejercicio de la toma de decisiones, planeación y proyección de ventas.
- Este canal ha crecido en los últimos 4 años, como resultado de una estrategia comercial, que ha permitido reestructurar la operación y ensanchar el portafolio de productos, clientes y destinos así:
  - 125% número de clientes

- 30% número de destinos
  - 50% número de nominaciones
  - 33% número de facturas
  - 50% número de productos
  - Operando por 6 terminales y 4 aduanas a nivel nacional
- El principal reto que enfrentamos es que la totalidad del proceso para dichas operaciones, desde el contrato de venta hasta la facturación, se administra en cuadros de Excel, limitando nuestro flujo de consolidación de la información y conexión con los clientes, ralentizando los tiempos de respuesta, afectando la calidad de la información, y generando riesgos potenciales en la administración de los contratos e incrementando las probabilidades de error e insatisfacción en todos los stakeholders.

### **ELIMINAR ESTIBADO MANUAL EN TODAS LAS LÍNEAS DE ENVASADO**

***¿Cómo automatizar el actual proceso de paletizado manual, con un sistema capaz de identificar, paletizar y clasificar los diferentes empaques de azúcar del ingenio Manuelita, para optimizar la operación?***

- Actualmente Manuelita envasa 200 toneladas de azúcar por día que son paletizadas manualmente, requiriendo gran cantidad de personal que genera alta rotación y gastos operativos.

### **TRACK & TRACE EN DISTRIBUCIÓN**

***¿Cómo consolidar la información que es capturada y almacenada por diferentes plataformas, para lograr una trazabilidad “end to end”, que identifique cada etapa del proceso de distribución, de todos los pedidos, en tiempo real y esté disponible para las áreas internas de logística, ventas y clientes finales, y así mejorar el nivel de servicio y el costo logístico?***

- Los diferentes procesos actuales de captura y almacenamiento de información de todos los pedidos no permiten realizar una oportuna trazabilidad a todas las etapas del proceso de distribución, lo que dificulta el seguimiento y estado de los pedidos en las áreas internas (logística y ventas) y a los clientes finales.
- El proceso tiene las siguientes etapas:
  - Pedido de venta en ERP SAP
  - Entrega de mercancía ERP SAP
  - Factura de venta ERP SAP
  - Distribución de mercancías N/A

- El seguimiento de la última etapa depende de las empresas de transporte. Algunas cuentan con su propia plataforma de seguimiento, mientras que otras utilizan plataformas de “track and trace” disponibles en el mercado.

## **VENTA DE CONTADO**

### ***¿Cómo disminuir los tiempos de respuesta a pedidos de clientes que realizan pagos de contado, para mejorar su satisfacción, reducir los tiempos de despacho y la carga administrativa de los vendedores?***

- La compañía cuenta actualmente con más de 150 clientes de contado, cerca al 20% del número de clientes, donde se ha identificado una gran insatisfacción por la demora en el proceso de aprobación de un pedido y la entrega del azúcar.
- Un cliente de contado es aquel que realiza el pedido de un volumen de azúcar y paga de contado el valor negociado; Que además fue creado en el sistema previamente, al presentar toda la documentación requerida, para su inscripción, como cámara de comercio, Rut, composición accionaria y el formato de visita realizado por el ejecutivo comercial de la zona de venta, donde el cliente pertenece.
  - El proceso de venta de contado inicia con una llamada del cliente al ejecutivo para confirmar el precio.
  - El ejecutivo le confirma el valor a cancelar.
  - El cliente consigna en la cuenta de la compañía y debe esperar 3 días mientras el ejecutivo puede validar el ingreso del dinero en la cuenta.
  - Verificada por el ejecutivo la consignación, debe realizar un recibo de caja,
  - Con el recibo emitido, el área de cartera libera el pedido.
  - Todo el ciclo de este proceso toma de 5 a 6 días hábiles.